

1

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de diciembre de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 03 "Transporte Terrestre de pasajeros. Escolares", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Sebastián Blanco. **DELEGADOS DE LOS EMPRESARIOS:** Los Sres. Ruben Arenas y María Larriera.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1° de enero de 2018 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por mayoría suscrito el día 10 de noviembre de 2016.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, numeral V), del referido Acuerdo, los ajustes salariales a partir del 1° de enero de 2018 son los siguientes: -----

1) CATEGORÍA "ACOMPAÑANTE": -----

A) Ajustes salariales a partir del 1° de enero de 2018 para los salarios sumergidos, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, para cuarenta horas semanales de la categoría "Acompañante": -----

a) Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2018, un incremento salarial del **5.55%** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017, resultante de la acumulacion de los siguientes items: -----

i) **3.75%** por concepto de aumento nominal.-----

ii) **1.75 %** por concepto de incremento adicional de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda, para la primera franja de salarios sumergidos para 40 horas semanales.-----

b) Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2018, un incremento salarial del **5.05 %**, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017, resultante de la acumulacion de los siguientes items:-----

i) **3.75%** por concepto de aumento nominal.-----

ii) **1.25 %** por concepto de incremento adicional de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda para la segunda franja de salarios sumergidos para 40 horas semanales.-----

B) Ajustes salariales a partir del 1° de enero de 2018 , para los salarios superiores a los salarios sumergidos, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, para cuarenta horas semanales, de la categoría "Acompañante".-----



Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del 3.75 % por concepto de aumento nominal, para los salarios nominales superiores a los salarios sumergidos vigentes al 31 de diciembre de 2017.

2) CATEGORÍA "CHOFER":

A) Ajustes salariales a partir del 1º de enero de 2018 para los salarios sumergidos, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, para cuarenta horas semanales de la categoría "Chofer":

Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del 5.04 %, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2016 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

- i) 3.75% por concepto de aumento nominal.
- ii) 1.25 % por concepto de incremento adicional de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda para salarios sumergidos para 40 horas semanales.

B) Ajuste salarial a partir del 1ero de enero de 2018 para los salarios superiores a los salarios sumergidos de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo para cuarenta horas semanales de la categoría "Chofer":

Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del 3.75 % por concepto de aumento nominal, para los salarios nominales superiores a los previstos como salarios sumergidos vigentes al 31 de diciembre de 2017.

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos nominales vigentes al 1º de enero de 2018 por categoría:

ACOMPAÑANTE: \$ 16.681,30 (pesos uruguayos dieciseis mil seiscientos ochenta y uno con treinta).

CHOFER: \$ 20.139,64 (pesos uruguayos veinte mil ciento treinta y nueve con sesenta y cuatro).

CUARTO. Léida que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Subcomisario
[Signature]
1997

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION NEGOCIACION
[Signature]
MTSS
[Signature]

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 27 de diciembre de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

C.SILVA
C.SILVA

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° 1658, 2017
Grupo 13

28 DIC 2017
Montevideo,
Folio, 01 al 03
Sub-Grupo 03

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Verónica Rodríguez Trincabelli
Per Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro